ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1.

Marco jurídico	✓ Núm. 7 Art 25 Ley 80/93. ✓ Núm. 30 y 31 Art 48 Ley 734/02. ✓ Par. Art 2 ley 1150/07. ✓ Decreto 1082 de 2015. ✓ Art. 83, Par Art 85 Ley 1474 de 2011
Serie documental	150-1500.
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Clase de contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM-INTER-303-2025
Dependencia ejecutora	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Fecha de elaboración	05 DE JUNIO DE 2026
Rubro Presupuestal	Para amparar la suscripción de la adición y prórroga numero 1 al contrato, la Secretaría de hacienda municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-000662 de fecha 03 de junio de 2026.

RECURSOS FINANCIADOS POR RECURSOS PROPIOS.

No. Rubro	Nombre	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005 .24.07	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.2.09 OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$25.219.432

1. ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Con la suscripción del contrato de interventoría No. CM-INTER-303-2025, el municipio de Sesquilé contrató la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA."

2. Información del contrato a prorrogar:

RESUMEN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-INTER-303-2025.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA.
NÚMERO:	CM-INTER-303-2025.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN

	MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($159.737.852,00) M/CTE.
VALOR ADICIÓN No. 1:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($184.957.284,00) M/CTE.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03. NIT: 901.199.491-6. R/L: EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ. CC: 74.376.833 DE DUITAMA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE MAYO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	25 DE MARZO DE 2026 POR VEINTE (20) DÍAS.
ACTA DE REINICIO No. 1:	14 DE ABRIL DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	07 DE JUNIO DE 2026.
TIEMPO SOLICITADO EN LA PRÓRROGA No. 1:	DOS (02) MESES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE AGOSTO DE 2026.

A partir del desarrollo de la ejecución contractual se evidenció la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato antes descrito, con base en los siguientes hechos:

3. Fundamentos facticos relevantes

Para sustentar la presente solicitud de prórroga y adición No. 1 al contrato de interventoría No. CM-INTER-303-2025, el municipio de Sesquilé cuenta con los siguientes argumentos:

3.1. El veinticuatro (24) de octubre de 2025 se suscribe el contrato de interventoría No. CM-INTER-303-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA."

3.2. El diecinueve (19) de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo inicial de cuatro (04) meses, proyectando la terminación inicial del dieciocho (18) de mayo de 2026.

3.3. El veinticinco (25) de marzo de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1, por un plazo de veinte (20) días, dado que se tenía programada la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de una red de acueducto por parte de la empresa de servicios públicos del municipio, las cuales se llevarán a cabo dentro del área de intervención, impidiendo adelantar actividades contractuales.

3.4. El catorce (14) de abril de 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 1, dado que se solventaron los hechos que llevaron a suspender actividades, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de junio de 2026.

4. Las razones del por qué se requiere la prórroga y adición del contrato, explicando con cifras y razones concretas.

Como se manifestó al inicio, con la suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-INTER-303-2025, el municipio de Sesquilé busca la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.", sumado a ello:

4.1. Mediante oficio con fecha del diecinueve (19) de mayo de 2026, cuyo asunto es: *Solicitud de prórroga y ajuste presupuestal – Contrato de Interventoría No. CMINTER-303-2025*, en el cual expresa:

> *(…) I. Antecedentes:*
> *En referencia a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO SESQUILE mediante comunicado CE-069-2025 de fecha 06 de mayo de 2026, correspondiente al Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, se expone lo siguiente:*
>
> *"Durante la ejecución del contrato de obra se han presentado diversas circunstancias técnicas, operativas y externas que han afectado directamente la programación contractual y el normal desarrollo de las actividades correspondientes a la ruta crítica del proyecto, entre las cuales se destacan:*
>
> 1. *Intervención de red de acueducto por parte de ACUASES S.A. E.S.P.: La empresa ACUASES S.A. E.S.P. ejecutó la instalación de tubería de acueducto de 4" a lo largo del corredor vial objeto de intervención, generando interferencias operativas sobre los frentes de trabajo y afectando la secuencia constructiva inicialmente programada.*
> 2. *Hallazgo de redes no previstas – Factor externo: Durante la ejecución de excavaciones realizadas el día 29 de abril de 2026, se identificó la presencia de tuberías superficiales de acueducto, conexiones domiciliarias sanitarias y redes de aguas lluvias no contempladas inicialmente dentro de los estudios y diseños del proyecto, situación que obligó a realizar actividades adicionales de verificación, manejo técnico y protección de redes antes de continuar con la conformación de la estructura vial.*
> 3. *Condiciones climáticas adversas: Las precipitaciones presentadas durante el período de ejecución han afectado significativamente los rendimientos de obra, las actividades de excavación, conformación de subrasante, transporte de materiales y movilidad de maquinaria y equipos, generando atrasos en el cronograma inicialmente aprobado."*

Como consecuencia de las situaciones anteriormente descritas, el contratista de obra solicitó una prórroga de DOS (2) MESES al plazo contractual del Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y restablecer las condiciones normales de ejecución del proyecto.

II. Análisis Técnico, Administrativo y Financiero:

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista de obra y verificadas las condiciones reales evidenciadas en campo, esta interventoría considera que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones externas y no imputables ni al contratista de obra ni a esta interventoría, las cuales han impactado directamente la ejecución del proyecto y su programación contractual.

En consecuencia:

• Desde el punto de vista técnico y administrativo, resulta indispensable ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, supervisión, control técnico, financiero, jurídico y ambiental requeridas para la correcta culminación del proyecto.
• La permanencia de la interventoría durante el período adicional solicitado resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, la verificación de cantidades de obra ejecutadas, el control financiero y presupuestal del contrato de obra y el adecuado cierre contractual del proyecto.
• Desde el punto de vista financiero, la ampliación del plazo contractual genera necesariamente mayores costos asociados a la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de interventoría en obra, así como gastos operativos, logísticos y administrativos requeridos para continuar ejerciendo adecuadamente las obligaciones contractuales.

III. Solicitud de Prórroga para el Contrato de Interventoría:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, solicitamos formalmente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025 por el término de DOS (2) MESES, en concordancia con la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad integral de las labores de interventoría requeridas para el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades pendientes de ejecución del contrato de obra.
IV. Solicitud de Ajuste Presupuestal:

Así mismo, y como consecuencia directa de la ampliación del plazo contractual solicitado, esta interventoría solicita muy respetuosamente realizar el correspondiente ajuste presupuestal al Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025, con el propósito de cubrir los costos derivados de la mayor permanencia en obra del equipo de interventoría durante el período adicional requerido.

Es importante precisar que las circunstancias que originan la presente solicitud no son imputables a esta interventoría, toda vez que corresponden a situaciones externas derivadas de interferencias de redes de servicios públicos, hallazgos no

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

previstos en la etapa de diseño, intervención de terceros y condiciones climáticas adversas que afectaron directamente la ejecución del contrato de obra.

V. Conclusión:

En conclusión, esta interventoría considera técnica, administrativa y financieramente procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025 por el término de DOS (2) MESES, en concordancia con la solicitud de ampliación del plazo presentada para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025. Así mismo, se solicita el correspondiente ajuste presupuestal necesario para garantizar el equilibrio económico del contrato de interventoría y cubrir los costos asociados a la mayor permanencia del equipo profesional y técnico durante el período adicional requerido. (…)

4.2. Dando alcance, mediante oficio con fecha del tres (03) de junio de 2026, cuyo asunto es: *Alcance al oficio IS-079 – Solicitud de prórroga y ajuste presupuestal – Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025*, en el cual añade:

En atención al oficio IS-079 mediante el cual esta interventoría presentó solicitud de prórroga y ajuste presupuestal del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA", nos permitimos realizar el presente alcance con el fin de dar claridad respecto al valor correspondiente al ajuste presupuestal solicitado.

En el citado oficio se indicó lo siguiente:

"V. Conclusión: En conclusión, esta interventoría considera técnica, administrativa y financieramente procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025 por el término de DOS (2) MESES, en concordancia con la solicitud de ampliación del plazo presentada para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025.

Así mismo, se solicita el correspondiente ajuste presupuestal necesario para garantizar el equilibrio económico del contrato de interventoría y cubrir los costos asociados a la mayor permanencia del equipo profesional y técnico durante el período adicional requerido".

En virtud de lo anterior, se precisa que el valor del ajuste presupuestal requerido para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período adicional solicitado corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.219.432). De acuerdo al cuadro presupuestal de interventoría adjunto.

Dicho valor obedece exclusivamente a los costos de funcionamiento, operación y permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de la interventoría correspondientes a los meses cinco (5) y seis (6) de ejecución contractual, contemplando el personal para garantizar el adecuado seguimiento del contrato de obra.

Se precisa igualmente que el valor correspondiente al ajuste presupuestal solicitado entrará en aplicación y exigibilidad contractual a partir de la suscripción de la Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025, mediante la cual se extenderá el plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses adicionales, comprendidos entre el ocho (08) de junio de 2026 y el siete (07) de agosto de 2026.

Lo anterior se sustenta en la necesidad de mantener la continuidad del control, seguimiento y vigilancia integral del proyecto, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad, continuidad del servicio y equilibrio económico contractual previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones normativas aplicables a la contratación estatal.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta la presente aclaración y alcance dentro del trámite correspondiente a la solicitud de prórroga y ajuste presupuestal del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025.

Sumado a lo anterior, jurídicamente la administración municipal se basa en:

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.".;

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que "Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la
voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en

los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Por lo anterior la supervisión considera conveniente y oportuno prorrogar el contrato de interventoría No. CM-INTER-303-2025 y adicionarlo por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432) M/CTE. con el fin de garantizar la interventoría al contrato de obra LP-OBRA-302-2025.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	
Objeto	PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CM-INTER-303-2025, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.
Especificaciones esenciales	Para la prórroga y adición No. 1 del precitado contrato, se tiene en cuenta que el contratista de interventoría presentó los siguientes soportes: • Oficio IS-079, Solicitud de prórroga y ajuste presupuestal del contratista de interventoría. • Oficio IS-096, Alcance al oficio IS-079 – Solicitud de prórroga y ajuste presupuestal – Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025. Lo enunciado se entiende parte integral del presente estudio.
Obligaciones adicionales del contratista asumidas mediante la presente modificación.	Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas vigentes y relacionadas. Realizar las actividades ciñéndose al plazo contemplado. Garantizar la permanencia de los profesionales con el porcentaje de dedicación que se presentó dentro de la propuesta económica para la presente prórroga y adición.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo por prorrogar	DOS (02) MESES.
Valor estimado de la presente adición.	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432,00) M/CTE.
Análisis del valor estimado de la presente adición.	Para determinar que el valor de la adición es VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432,00) M/CTE. la supervisión se basó en la oferta económica y lo manifestado por parte del contratista.
Forma de pago	Se mantiene lo establecido en la forma de pago establecida en el contrato.
Modificación	No aplica.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA se compromete a informar la prórroga y adición de dicho contrato de tal forma que se cubran los mismos amparos en los porcentajes establecidos en el contrato y presentar las pólizas al municipio para su aprobación.

Firma

NESTOR FABIAN ACERO VARGAS.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Omar Augusto Ibague Muñoz	Profesional Universitario	
Revisó	Nestor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Nestor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050